

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – CESAR

CERTIFICA QUE:

Que: MAYRA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.063.956.853 expedida en Bosconia – cesar realizo las PRÁCTICAS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA de en la Alcaldía Municipal de Pueblo Bello cesar, en la sectorial de la Secretaria De Gobierno, Educación, Desarrollo Social Y Asuntos Indígenas (Comisaria De Familia), Tiempo de ejecución de ocho (08) meses desde el 16 de octubre de 2023 al 16 de junio de 2024.

Realizando las siguientes funciones:

- Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar
- 2. Desarrollar programas de prevención en materia de violencia sexual
- 3. Realizar asistencias psicológicas en caso de violencia intrafamiliar (seguimiento)
- 4. Desarrollar actividades que Fomenten el buen trato en las familias
- 5. Fomentar la comunicación asertiva para la prevención de sustancias psicoactiva en los adolescentes
- 6. Participar en las actividades del concejo de políticas social
- 7. Participar en las capacitaciones que se organicen en la Alcaldía Municipal y las entidades de sistema nacional del Bienestar Familiar

Esta certificación se emite en Pueblo Bello – Cesar, a los quince ((15) días del mes de agosto del año 2024

JOHANA MARCELA MESTRE IZQUIERDO

Secretaria De Gobierno, Educación, Desarrollo Social Y Asuntos Indigenas

Elaborado por: Edilenis Ardila –Auxiliar Administrativo Revisado y Aprobado por: Johana Marcela Mestre Izquierdo



LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – CESAR

CERTIFICA QUE:

Que: MAYRA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.063.956.853 expedida en Bosconia – cesar Presto sus servicios según el contrato CPS-117 del 18 de marzo de 2024. Con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE COMPONENTE PSICOSOCIAL QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO" Tiempo de ejecución de cinco (05) meses desde el 18 de marzo de 2024 al 17 de agosto de 2024

Realizando las siguientes funciones:

- 1. Apoyar en la coordinación de estrategias y programas de protección a la niñez.
- 2. Apoyar en el desarrollo de actividades que fomenten el buen trato en las familias.
- 3. Apoyar en la fomentación de la comunicación asertiva para la prevención de sustancias psicoactivas en los adolescentes.
- 4. Acompañamiento en los programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales en diferentes zonas del municipio.
- 5. Apoyar en la implementación de campañas y acciones de prevención al menor que vayan en contra de la integridad física y emocional.
- 6. Apoyar en la implementación de medidas de emergencia y protección necesarias en casos de delito de los niños.
- 7. Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato dentro del marco legal y naturaleza del mismo que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. Familiar

Esta certificación se emite en Pueblo Bello – Cesar, a los veinte ((20) días del mes de agosto del año 2024

JOHANA MARCELA MESTRE IZQUIERDO

Secretaria De Gobierno, Educación, Desarrollo Social Y Asuntos Indigenas

Elaborado por: Edilenis Ardila –Auxiliar Administrativo Revisado y Aprobado por: Johana Marcela Mestre Izquierdo





VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA NIT: 891.780.111-8

INFORMA QUE:

Que la Universidad del Magdalena otorgó Órdenes de Servicio a favor de la señora MAYRA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1063956853, las cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 389 -2013.

VALOR: \$ 5.018.505

DURACION: Del 14 de agosto de 2013 al 15 de diciembre de 2013

OBJETO: Servicio personales para realizar la búsqueda activa de los participantes del programa Generaciones con Bienestar en el municipio de Pueblo Bello Cesar y demás actividades descritas en la orden, requerido para la ejecución del programa Generación con Bienestar, en el marco del contrato de aportes No. 173 - 13, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Universidad del Magdalena, el termino de ejecución es a partir de la fecha de suscripción hasta el 15 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 389 de fecha 14 de agosto de 2013 de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 431 -2015.

VALOR: \$ 5.459.319

DURACION: Del 14 de julio de 2015 al 15 de diciembre de 2015

OBJETO: Servicios de apoyo a la gestión para realizar de forma articulada con el coordinador de garantía de derechos, la búsqueda activa de los participantes del programa Generaciones con Bienestar en el municipio de Pueblo Bello, según lo lineamientos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y, el ICBF y demás actividades descritas en la orden, requerido en el marco del contrato de aportes No. 20-244 de 2015, suscrito entre la Universidad del Magdalena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el termino de ejecución es de 5 meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 431 de fecha 10 de julio de 2015 de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 499 -2017.

VALOR: \$ 1.200.000

DURACION: Del 05 de junio de 2017 al 15 de junio de 2017

OBJETO: Servicios de apoyo a la gestión para desarrollar los encuentros vivenciales, realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del programa y demás actividades descritas en la orden, requeridos en el marco del contrato No. 146 de 2017, regional Cesar, suscrito entre el ICBF y la Universidad del Magdalena, el termino de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden hasta el 15 de junio de 2017, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 499 de fecha 5 de junio del 2017 de la Vicerrectoría la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 639 -2017.

VALOR: \$ 7.200.000

DURACION: Del 04 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017

OBJETO: Servicios de apoyo a la gestión para desarrollar los encuentros vivenciales, realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes del programa y demás actividades descritas en la orden, requeridos en el marco del contrato No. 146 de 2017, suscrito entre el ICBF y la Universidad del Magdalena, el termino de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden hasta el





Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223 vicextension@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co





VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

30 de noviembre de 2017, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 639 de fecha 4 de julio del 2017 de la Vicerrectoría la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 064 -2018.

VALOR: \$ 9.375.000

DURACION: Del 23 de enero de 2018 al 15 de septiembre de 2018

OBJETO: Servicio de apoyo a la gestión para desarrollar los encuentros vivenciales de acuerdo a los lineamientos del ICBF en el Departamento del Cesar y demás actividades descritas en la orden, requerido en el programa Generaciones con Bienestar, en el marco de los contratos de aportes No. 0431 del 2017, suscrito entre el ICBF y Universidad del Magdalena, el termino de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden hasta el 15 de septiembre de 2018, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 064 de fecha 22 de enero del 2018 de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

La modalidad de contratación para la que se extendió la orden de prestación de servicios profesionales se encuentra regulada en el artículo 21 literal c) del Acuerdo Superior N°. 019 del 2002 que lo definan así:

"Contrato de prestación de servicio: son aquellos que celebre la Universidad para realizar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas no puedan realizarse con personal de planta."

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado relación laboral entre el contratista y la universidad, por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en el orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado, los 16 días del mes de octubre de 2018.

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Proyecto: ABruges





Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223 vicextension@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co



UNION TEMPORAL DEJANDO HUELLAS POR EL CESAR NIT 900692531-2



Valledupar, 23 de Agosto del 2014

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UNION TEMPORAL DEJANDO HUELLAS POR EL CESAR

CERTIFICA

Que, MARIA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1063956853, laboró en la empresa mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 8 de febrero del 2014 hasta el 22 agosto del 2014 como PROMOTOR DE DERECHOS en el programa GENERACIONES CON BIENESTAR 2014 Regional Cesar.

CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA

Representante Legal

Calle 9C No 13-43 Int. 3 Celular: 311-6673978 – 301-3705812 TEL/FAX 5847513 E-mail: utdejandohuellaspc@hotmail.com





EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELL – CESAR

CERTIFICA:

Que MAYRA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.063.956.853 expedida en Bosconia— Cesar, presto sus servicios según el contrato de Prestación de Servicios CPS-031-2022 con el objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION". En los siguientes periodos:

Desde el 19 de enero de 2022 al 19 de Agosto de 2022. Por un valor total de catorce Millones Ciento Cuatro Mil Pesos M/L (\$14.104.000).

Y una adición al CPS-031-2022 por un valor de Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Pesos M/L (\$5.289.000). Tiempo de ejecución tres meses (3) meses. Desde el 16 de Septiembre de 2022 al 19 de Diciembre de 2022.

Con las siguientes actividades:

- Apoyar en el desarrollo de actividades necesarias para la entrega y recolección de documento y paquetes de competencia de la oficina asesora de planeación
- Brindar apoyo logistico en los eventos que organice la oficina asesora de planeación, con el ánimo de ejecución sistemática del plan de desarrollo.
- Desarrollar actividades de apoyo y acompañamiento relacionadas con el objeto y obligación que el supervisor designe por su competencia
- Llevar de manera organizada un registro de correspondencias internas y externas Entregada.
- Verificar la entrada y salida diaria del correo institucional de la oficina asesora de planeación
- Apoyar logísticamente los eventos que organice la oficina asesora de planeación con ocasión a la ejecución al sistema del plan de desarrollo
- Servir de soporte en el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento relacionadas con el objeto y obligaciones derivadas del cargo.
- Apoyo en la realización de informes de supervisión a cada uno de los contratos de prestación de servicios pertenecientes a la oficina de asesora de planeación.
- Realizar las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato dentro del marco legal y naturaleza del mismo, que garanticen la adecuada de la prestación del servicio contratado.

NIT 824001624-1
www.pueblobello-cesar.gov.co
contactenos@pueblobello-cesar.gov.co





La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en el Municipio de Pueblo Bello - cesar, a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2023.

Cordialmente,

NEWTON GLENN SEQUEDA POSADA

Secretario de Planeación Municipal. SUPERVISOR

Proyectó: Yeisfer Arias Rincón Aux. Administrativo grado III Reviso/Aprobó: Newton Sequeda



EL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"

HACE CONSTAR:

Que la señorita MAYRA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1063956853 laboró en el programa, desempeñando el cargo de **PROMOTORA DE DERECHOS** en el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre de 2012 y el 21 de Diciembre de 2012.

Se expide a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de Diciembre del año 2012, en la ciudad de Valledupar.

Atentamente,

ANA PAOLA ARGOTA PINEDA COORDINADORA METODOLÓGICA

Ana Paola Aigoble



UNION TEMPORAL DEJANDO HUELLAS POR EL CESAR NIT 900692531-2



Valledupar, 23 de Agosto del 2014

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UNION TEMPORAL DEJANDO HUELLAS POR EL CESAR

CERTIFICA

Que, MARIA FERNANDA LOPEZ DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1063956853, laboró en la empresa mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 8 de febrero del 2014 hasta el 22 agosto del 2014 como PROMOTOR DE DERECHOS en el programa GENERACIONES CON BIENESTAR 2014 Regional Cesar.

CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA

Representante Legal

Calle 9C No 13-43 Int. 3 Celular: 311-6673978 – 301-3705812 TEL/FAX 5847513 E-mail: utdejandohuellaspc@hotmail.com





VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

30 de noviembre de 2017, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 639 de fecha 4 de julio del 2017 de la Vicerrectoría la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

ORDEN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº: 064 -2018.

VALOR: \$ 9.375.000

DURACION: Del 23 de enero de 2018 al 15 de septiembre de 2018

OBJETO: Servicio de apoyo a la gestión para desarrollar los encuentros vivenciales de acuerdo a los lineamientos del ICBF en el Departamento del Cesar y demás actividades descritas en la orden, requerido en el programa Generaciones con Bienestar, en el marco de los contratos de aportes No. 0431 del 2017, suscrito entre el ICBF y Universidad del Magdalena, el termino de ejecución es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden hasta el 15 de septiembre de 2018, según lo establecido en la Orden de Servicio No. 064 de fecha 22 de enero del 2018 de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

La modalidad de contratación para la que se extendió la orden de prestación de servicios profesionales se encuentra regulada en el artículo 21 literal c) del Acuerdo Superior Nº. 019 del 2002 que lo definan así:

"Contrato de prestación de servicio: son aquellos que celebre la Universidad para realizar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas no puedan realizarse con personal de planta."

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado relación laboral entre el contratista y la universidad, por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en el orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado, los 16 días del mes de octubre de 2018.

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Proyecto: ABruges





Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Bloque VIII, 1er Piso Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 3223 vicextension@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co